



RADICADO: 080013110001-2007-00326-00
PROCESO: ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE: YOCELINE PATRICIA IRIARTE LLANOS - KEVIN ENRIQUE
MERCADO IRIARTE.
DEMANDADO: ANDERSON ENRIQUE MERCADO VARGAS

INFORME SECRETARIAL. - Señora Juez, a su despacho el presente proceso, dándole cuenta del memorial presentado por la parte demandante donde solicita la entrega de depósito judicial por concepto de cesantías a fin de cubrir gastos de estudios. Sírvase proveer. Barranquilla, 11 de octubre del 2023.

EVELIN DE JESUS GARCIA ADUEN
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. ONCE (11)
DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede y revisado con detenimiento la solicitud realizada por el beneficiario de la cuota alimentaria, el joven KEVIN ENRIQUE MERCADO IRIARTE, observa el despacho que solicita la entrega del valor de las cesantías retenidas al demandado, señor ANDERSON ENRIQUE MERCADO VARGAS, correspondientes a la medida cautelar de embargo decretada mediante sentencia del dieciocho (18) de junio del dos mil ocho (2008).

Ahora bien, no se evidencian documentos emitidos por el demandado, señor ANDERSON ENRIQUE MERCADO VARGAS, donde autorice la entrega de dichos títulos, toda vez que dicho rubro tiene como finalidad la de asegurar cuotas alimentarias futuras que no llegaren a ser entregados ante eventualidades que las pongan en riesgo.

Así mismo, se permite este despacho aclarar que, **el carácter de las cesantías es el de garantizar alimentos futuros ante eventualidades que los pongan en peligro,** y que por tanto no es dable autorizar la entrega de rubros correspondientes a cesantías.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1. NO ACCEDER a la entrega de las cesantías requeridas por el demandante, KEVIN ENRIQUE MERCADO IRIARTE por las consideraciones expuestas en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

MÓNICA MARÍA PÉREZ MORALES
LA JUEZA. -

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
BARRANQUILLA

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO N° -
MICROSITIO PORTAL WEB RAMA JUDICIAL
NOVIEMBRE 15 DE 2023.

EVELIN GARCIA ADUEN
SECRETARIA. -

Firmado Por:
Monica Maria Perez Morales
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b615993d5a4520d7e526b653b4e4860096a0158002b0ae3564e50e71add1c645**

Documento generado en 14/11/2023 04:04:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>